

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra otorgará 42 nuevos derechos de plantación de viñedo en parcelas de Mendavia

*Se trata de mejorar y hacer más viables las explotaciones vitícolas resultantes de la concentración parcelaria*

Viernes, 28 de junio de 2013

El Gobierno de Navarra otorgará 42 derechos de nueva plantación de viñedo para la superficie afectada por la concentración parcelaria de Mendavia, con el objeto de mejorar la estructura de las explotaciones vitícolas y de implantar fincas de viñedo más viables en la zona afectada por el proceso de concentración, hasta un límite del 105% de la superficie de viñedo afectada.

Estos derechos de nueva plantación deben destinarse a completar las parcelas de viña a las cuales se les ha añadido más superficie en el proceso de concentración, así como a completar fincas en las que se va a plantar viña utilizando derechos de replantación procedentes del arranque de viñedos de parcelas también afectadas por la concentración.

El reparto de estos derechos entre los viticultores se realizará mediante una convocatoria de concesión que publicada hoy en el [BON](#), fecha a partir de la cual, los viticultores interesados tienen un mes para presentar sus solicitudes. Para la adjudicación de los derechos, se han establecidos diferentes grupos de prioridad: en primer lugar, se adjudicarán a jóvenes agricultores, explotaciones agrarias prioritarias y agricultores a título principal, por este orden, beneficiándose cada titular de 1 hectárea. En último lugar podrán optar a la convocatoria el resto de viticultores, cuya actividad principal no es la agricultura. Para estos últimos, la superficie máxima de derechos que pueden recibir está establecida en 0,5 hectáreas.

Los viticultores a los que se les concedan los derechos deberán realizar la plantación de la viña antes de que finalice la segunda campaña siguiente a la de la concesión y deberán cultivar el viñedo durante al menos diez campañas, además de cumplir con otros compromisos exigidos en la convocatoria. Además, es importante apuntar que en caso de arranque de las viñas plantadas con derechos de nueva plantación, estos no darán origen a nuevos derechos, y por lo tanto no se podrán utilizar para plantar viña en otras parcelas.